# Devolución de tributos a las exportaciones

Mediante la Ley 19.284 de 25 de setiembre de 2014 se derogó la Ley 17.995 de 24 de julio de 2006.

La finalidad de esta derogación fue asimilar las exportaciones de **carne bovina y menudencias** al plazo general de exigibilidad de los certificados de crédito del régimen de devolución de tributos a las exportaciones.

La Ley derogada establecía un plazo de dieciocho meses para el 30% del monto del crédito, quedando desde el 1º de octubre pasado incluido en el plazo general de nueve meses dispuesto por el Decreto Nº 112/014 de 30/04/2014.

**Ley 19.284 de 25 de setiembre de 2014**

Artículo 1º  Derógase la Ley 17.995 de 24 de julio de 2006.

Artículo 2º  La presente ley entrará en vigencia el primer día del mes siguiente al de su promulgación.

Sala de sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 10 de setiembre de 2014.